

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

N° 03867

"Por el cual se corrige un error formal en el Acta de Posesión No. 2018-439"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 26 del 13 de enero de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Mediante escrito por medio de correspondencia recibida con fecha 11 de octubre de 2019 EXT-BOL-18-032794, **LUIS ENRIQUE CAMPO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.031.028**, solicita formalmente la corrección de su acta de posesión No. **2018-439**, en los siguientes términos:

"...Solicito formalmente corregir acta de posesión (Escala fón Docente grado 2B por grado 2BE), ya que el grado que aparece en dicha acta esta errada"

Confrontada la parte pertinente del Acta de Posesión No. 2018-439 con la Resolución número 001224 de 2016 – Escalafón y Carrera Docente - del peticionario se tiene que ciertamente hay un error de digitación en el grado de escalafón, pues en vez de poner 2BE como aparece en dicha resolución, se colocó 2B.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el Acta de Posesión No. 2018-439 "por el cual se posesiona al docente **LUIS ENRIQUE CAMPO RAMIREZ** identificado con la cedula de ciudadanía número **92.031.028**, respecto al grado de escalafón, cuyo grado correcto es el **2BE**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los

27 NOV 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo	Alexis J. Carrillo Arias	P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Redacción:	Olga L. Torres Martínez	Técnico Operativo